

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las trece horas del día miércoles, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Presentación y Bienvenida de Nuevo Miembro de Consejo Directivo, Representante del Sector Usuarios de Casa Presidencial Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura.

El Director Ejecutivo dio lectura al Acuerdo número trescientos treinta y uno emitido por el Presidente de la República el seis de septiembre del presente año, mediante el cual con base a lo establecido en el artículo ocho numeral cuatro; nueve; once, numeral tres; doce, diecisiete dieciocho y diecinueve de la Ley del Fondo de Conservación Vial, acordó nombrar a partir del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, para el periodo que finaliza el diecinueve de marzo de dos mil veinte como Miembro Propietario del Consejo Directivo de FOVIAL, representante de los usuarios al Ingeniero Edgar Alejandro Rodríguez Ventura.

El Consejo Directivo procedió a brindarle la bienvenida al nuevo Director.

Además, expresa que dicho miembro del Consejo Directivo, procedió a tomar la protesta constitucional correspondiente.

El Presidente del Consejo Directivo y los demás miembros procedieron a brindarle la bienvenida al nuevo Director.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Presentación de Servicios Financieros.**
- II Informe de Renuncia del Jefe de Unidad de Calidad Ambiental y Propuesta de Nombramiento Interino.**
- III Autorización de Misión Oficial por capacitación en Japón.**
- IV Presentación de Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Ruta CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA" y Nombramiento de Administrador del Proyecto.**
- V Solicitud de aprobación de Bases de los siguientes procesos:**
 - 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 065/2019, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA".**
 - 2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 024/2019, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA"**

- VI **Solicitud de Aprobación de Modificación a la Red Vial.**
- VII **Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas, Disminución de Monto y Liquidación para el Contrato CO-002/2019 – “Ejecución de Obras Complementarias en Puente sobre Río Motochico Carretera CA03E, Chalatenango”.**
- VIII **Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio por Reacomodo de Partidas para el Contrato: CO-007/2019 – “Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W F: LD Sonsonate - DV San Francisco Menéndez”**
- IX **Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Administrador de Contrato Interino en Mantenimientos Periódicos.**

Desarrollo de la Agenda

I. Presentación de Servicios Financieros.

Se encuentra presente en la sesión el señor Cesar Addario Soljancic, en representación de la empresa Exor Stifel Bank, la cual es una sociedad que brinda servicios financieros que se dedica esencialmente a ingenierías financieras, financiamiento de proyectos, reestructuraciones de deuda, consolidaciones de pasivos, elaboraciones de estructuras específicas de inversión, entre otras actividades del rubro económico financiero; operan desde 1995, en Latinoamérica y principalmente con fuerte presencia en el Cono Sur y desde décadas atrás operando en el resto del mundo.

El señor Soljancic, procedió a exponer alternativas financieras a través de las cuales el FOVIAL pudiera disponer de recursos para el pago de sus obligaciones y devolver a la Red Vial, un buen estado de funcionamiento.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

II. Informe de Renuncia del Jefe de Unidad de Calidad Ambiental y Propuesta de Nombramiento Interino.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-722-A/2019, informa al Consejo Directivo que se ha recibido nota suscrita por el Ingeniero Víctor Iván Orellana, en la cual manifiesta que interpone su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Jefe de Unidad de Calidad y Medio Ambiente del FOVIAL, la cual será efectiva a partir del día veinte de septiembre del presente año.

- Manifiesta que la plaza de Jefe de la Unidad de Calidad y Ambiental, estará vacante a partir del 20 de septiembre de los corrientes, debido a renuncia presentada por el Ingeniero Víctor Iván Orellana.
- Siendo que la Unidad de Calidad y Ambiental, es la responsable de Planificar y gestionar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para los materiales y procesos constructivos, coordinando el seguimiento a la calidad en los proyectos viales; además, de ser el gestor de la investigación y desarrollo de nuevos métodos, técnicas y materiales de trabajo. Asimismo gestionar y dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente y en su Reglamento

- Que en vista de la necesidad que las actividades relacionadas con la plaza de Jefe de la Unidad de Calidad y Ambiental, se continúen realizando de manera normal, la Dirección Ejecutiva recomienda nombrar al Ingeniero José Herbert Iraheta Campos, Especialista en Seguimiento a la Política de Inversión; como Jefe de la Unidad de Calidad y Ambiental de manera Interina y Ad Honorem, hasta la contratación de dicha posición.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe rendido y considerando que la plaza del funcionario nombrado constituye puesto indispensable para el buen funcionamiento de la Institución; con base a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de FOVIAL que dispone que el Director Ejecutivo autorizará el nombramiento o remoción de funcionarios, de acuerdo a la política de recursos humanos aprobada el Consejo Directivo y el artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo, por unanimidad **ACUERDA:**

Nombrar al Ingeniero José Herbert Iraheta Campos, como Jefe de la Unidad de Calidad y Ambiental de manera Interina y Ad Honorem a partir del veinte de septiembre de dos mil diecinueve, hasta la contratación de dicha plaza.

III. Autorización de Misión Oficial por capacitación en Japón.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva mediante memorándum referencia GFA-722-B/2019, presenta al Consejo Directivo solicitud de autorización para que la Ingeniera Sarai Raquel Palacios Orantes, Especialista en Planificación Institucional pueda participar el Curso denominado “Road Maintenance (Mantenimiento de Carreteras)”, a realizarse en Japón y para el cual ha obtenido una beca, según las siguientes especificación.

El Fondo de Conservación Vial a través de su titular y la Unidad de Cooperación Internacional se encuentran gestionando una serie de ayudas con el Gobierno de Japón.

Entre ellas es prioridad conocer sobre la experiencia japonesa en lo relativo al mantenimiento de puentes, mejora y mantenimientos de caminos, y las experiencias de cada País.

De parte de FOVIAL participó en el proceso de selección la Ingeniera Sarai Raquel Palacios Orantes, habiendo sido seleccionado para participar en el curso el cual inicia el día 23 de octubre y finaliza el día 5 de diciembre de 2019, en Japón.

En caso de ser aprobada la solicitud, se hace necesario aprobar únicamente los gastos de viaje y gastos terminales por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$565.00)**, dado que los costos de boleto y estadía serán cubiertos por el Gobierno de Japón (JICA).

El Consejo Directivo, dada la importancia de la transferencia de tecnología y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y el Art. 4, Literal b), Numeral 19 de la Política de Ahorro y Eficiencia del Gasto del FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

- Autorizar a la Ingeniera Sarai Raquel Palacios Orantes, Especialista en Planificación Institucional, para que asista al Curso denominado “Road Maintenance (Mantenimiento de Carreteras)”, a realizarse del día 23 de octubre y finaliza el día 5 de diciembre del corriente año en Japón; así como aprobar se autoricen los gastos de viaje y terminales por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 565.00)**.

- La mencionada profesional deberá presentar informe de su participación en dicho Curso, así como replicar los conocimientos adquiridos con la Gerencia de Planificación.

IV. Presentación de Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Ruta CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA" y Nombramiento de Administrador del Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-0034/2019 presenta al Consejo Directivo solicitud de inicio de proceso de contratación y propuesta de nombramiento de administrador del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Antecedentes:

1. El Gobierno Central está impulsando el desarrollo de la zona costera, siendo uno de los programas de Turismo el denominado "Surf City".
2. En ese sentido el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte ha solicitado a FOVIAL que se le dé mantenimiento a la carretera CA2 AE Tramo CA04S – RN05S.
3. La Dirección Ejecutiva, siguiendo lo expresado en la Misión de FOVIAL de promover el uso de nuevas tecnologías para la conservación de la red vial solicitó que se tomen en cuenta todas las opciones existentes aplicables a este proyecto tales como estabilizado con cemento, reciclado en frío, reciclado en caliente y recarpeteos; así como utilizar periodos de análisis de 5 años con el fin de optimizar los recursos y disminuir los posibles impactos ambientales.
4. De igual manera se requirió una optimización de las estructuras para lograr que sean competitivas desde el punto de vista técnico y económico.

Propuesta:

El Gerente de Planificación manifiesta que se analizaron las opciones de mantenimiento siguientes:

- Opción 1: Perfilado (5 cm) + Reciclado y estabilizado con cemento (18 cm) de carpeta y base existente + carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado (7 cm).
- Opción 2: Mezcla asfáltica reciclada y estabilizada con emulsión asfáltica (15 cm) + carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado (6 cm).
- Opción 3: Bacheo superficial + Geotextil + carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado (7 cm).
- Opción 4: Bacheo superficial + Reciclado in situ de mezcla asfáltica existente (2.54 cm) + carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado (6.5 cm).

Dichas opciones son equivalentes técnicamente.

Por lo anterior, propone licitar el proyecto con las 4 opciones de intervención, para generar libre competencia técnica y se seleccione la más económica.

Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Arquitecto Julio César Hernández Guerra como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el inicio del proceso de contratación del proyecto **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA”**, con las 4 opciones presentadas.
2. Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de la manera propuesta.

V. Solicitud de aprobación de Bases de los siguientes procesos:

1. **LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 065/2019, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA".**
2. **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 024/2019, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA"**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia GACI-441/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 065/2019, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA".**
2. **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 024/2019, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA"**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 065/2019, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA".**
2. **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 024/2019, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA"**

VI. Solicitud de Aprobación de Modificación a la Red Vial.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-0035/2019, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de modificación a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

Justificación:

Manifiesta que el Ministerio de Obras Públicas, ha solicitado el traslado de la ruta No Pavimentada PAZ14S Tramo: La Zunganera - El Pimental a Vía Pavimentada, para dar impulso al programa del gobierno en ámbito de turismo denominado "Surf City", con una longitud de cinco punto ochenta y siete kilómetros (5.87Km.) de Vía No Pavimentada, quedando la ruta PAZ14S con una longitud total de 15.8 kilómetros.

Solicitud

El Gerente de Planificación solicita trasladar los 5.87 Km. de la ruta PAZ14S de Vía No Pavimentada a Vía Pavimentada.

Con esta actualización la Red Vial Prioritaria Mantenible la constituyen 6,415.90 Kms. de carreteras, de los cuales 4,028.15 Km. son carreteras pavimentadas y 2,387.75 Kms. son carreteras no pavimentadas.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Acceder a la solicitud recibida, e incluir a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible los cinco punto ochenta y siete kilómetros (5.87Km.) de Vía No Pavimentada kilómetros de la ruta PAZ14S Tramo: La Zunganera - El Pimental a Vía Pavimentada.
2. Actualizar la Red Vial Prioritaria Mantenible, debido a la inclusión de ruta equivalente a cinco punto ochenta y siete kilómetros (5.87Km.) lo que consta en detalle que se anexa a la presente acta.

VII. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas, Disminución de Monto y Liquidación para el Contrato CO-002/2019 – “Ejecución de Obras Complementarias en Puente sobre Río Motochico Carretera CA03E, Chalatenango”.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-442/2019, solicita aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas, Disminución de Monto y Liquidación al contrato **CO-002/2019 EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE SOBRE RÍO MOTOCHICO CARRETERA CA03E, CHALATENANGO**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y EMPRESA CONSTRUCTORA H. O., S. A. DE C.V.**, por un monto original de **DOSCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (US\$287,424.70)**, para un plazo que inició el día catorce de marzo de dos mil diecinueve, habiendo sido prorrogado por lo que la fecha de finalización del plazo contractual es el veinticinco de agosto de dos mil diecinueve. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realizó la empresa **SERPROBIA, S.A. DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual por reacomodo de partidas, disminución de monto y liquidación son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se realizaron todas las obras para la protección y el buen funcionamiento del puente sobre Río Motochico.
- Asimismo se realizaron mediciones detalladas en el desarrollo de las actividades constructivas y una remediación al finalizar el 100% de las obras; habiéndose determinado que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, y efectuar una disminución e incremento de cantidades de obra de las siguientes partidas:

Las partidas que aumentan son:

- a) OP1116.1 Concreto Ciclópeo
- b) OP0705.3 Suministro y siembra de grama negra
- c) OP634.02 Fraguado de empedrado existente
- d) MR1208.03 Hora maquina pala

Las partidas que disminuyen son:

- a) MR1104 Mampostería de piedra para estructuras
 - b) MR1106 Excavación para estructuras varias
 - c) MR1114 Demolición de estructuras varias
 - d) MR1205.3 Escollera con mortero
 - e) MR1107.2 Relleno con material pesado
 - f) OP1103.7 Colchón de revestimiento
 - g) OP634.01 Emplantillado de piedra
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de un trece punto cuarenta y un por ciento (13.41%) equivalente a **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 38,530.79)** por lo que el nuevo monto del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 248,893.91)**

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, es necesario modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas relacionada; introducir dichos cambios, ocasiona una disminución en las cantidades de obra presupuestadas por lo que solicita se apruebe una modificativa contractual en disminución de monto y liquidación al contrato de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 38,530.79)**.

El Consejo Directivo, luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, el Contratista y la Supervisión, han presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico, ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas surgió durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta finalización del mismo.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas, Disminución de Monto y Liquidación al contrato **CO-002/2019 EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE SOBRE RÍO MOTOCHICO CARRETERA CA03E, CHALATENANGO suscrito entre FOVIAL y EMPRESA CONSTRUCTORA H. O., S.A. DE C. V.,** disminuyendo el monto del contrato en **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 38,530.79)**; por lo que el monto final del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 248,893.91).**
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Liquidar financieramente el contrato **CO-002/2019.**
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

VIII. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas para el Contrato: CO-007/2019 – “Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W F: LD Sonsonate - DV San Francisco Menéndez”

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-443/2019, presentan al Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas al contrato **CO-007/2019 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA**

RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ", basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y TOBAR, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US\$1,697,923.71)**, para un plazo que inició el quince de marzo de dos mil diecinueve, con fecha de finalización contractual el nueve de noviembre de dos mil diecinueve. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **DTI, S.A. DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la Modificativa Contractual por reacomodo de partidas son las siguientes:

1. Después de verificar las cantidades de obras originalmente ofertadas, realizar el levantamiento topográfico y la exploración de la base existente del tramo a ser intervenido, se determinó lo siguiente:
 - Que dentro de los 4.65 Km. a ser intervenidos se encontraban cuatro tramos que sumaban 850 mt aproximadamente intervenidos en los últimos tres años, que presentaban muy buenas condiciones, por lo que se determinó que no era necesaria su intervención (perfilado de carpeta existente y reciclado de base con cemento), sino únicamente colocar una sobrecapa de 6 cm. para igualar la capacidad de carga de los tramos a ser intervenidos en toda su estructura.
 - Luego de los ensayos a la base existente, los mismos determinaron la utilización de una menor cantidad de cemento para estabilizarla, por lo que se tiene un sobrante que permite transformar esta cantidad a mezcla asfáltica en caliente.
 - Las cantidades de bacheo se disminuyen en vista que no fue necesario ocupar el 100% de la partida.
2. Lo anterior permitirá tener una longitud de intervención que se incrementa de 4.65 km a 5.42 km.
3. Durante el desarrollo de estas actividades, donde se hacen una verificación detallada de parte de la supervisión y de la administración de los resultados del diseño realizados por el contratista de la base estabilizada con cemento, se determinó que es necesario ajustar obra, y se detectó con los resultados que es factible realizar una mayor longitud en el proyecto, habiendo disminuciones y aumentos de partidas según detalle siguiente:

Las partidas que aumentan son:

- MR0304 Carpeta Asfáltica en Caliente
- MR0901.3 Señalización Horizontal (pintura termoplástica en caliente 10 cm.)

Las Partidas que disminuyen son:

- MR0303.1 Mezcla asfáltica para bacheo,
- MR0313 Reciclado de pavimento existente (proceso)
- MR0317 Perfilado de capas asfálticas
- MR0903.1 Marcador reflectorizado de pavimento (una cara),
- MR0903.2 Marcador reflectorizado de pavimento (dos caras),
- MR1203.3 Cemento para estabilización de suelos.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, es necesario modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; por lo que solicita se apruebe una Modificativa Contractual N° 1 por Reacomodo de Partidas.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas de los contratos y optimizar los recursos para la ejecución de los proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el mantenimiento rutinario es una actividad dinámica y cambiante, que depende de factores externos e imprevistos, por lo que al ser difícil predecir las cantidades reales de mantenimiento a implementar en las rutas que forman parte de la Red Vial Prioritaria Mantenable, por lo que efectuar un reacomodo de partidas ya existentes, es necesario para dar un mantenimiento adecuado.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta ejecución del mismo, la cual no implica incremento en los montos ya aprobados.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de **Modificativa Contractual N° 1 por Reacomodo de Partidas** al contrato **CO-007/2019 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ”** suscrito entre **FOVIAL y TOBAR, S.A. DE C.V.**, manteniéndose el monto del contrato en **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US\$1,697,923.71)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.
4. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

IX. Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Administrador de Contrato Interino en Mantenimientos Periódicos.

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GT-182/2019, presenta al Consejo Directivo Informe de Nombramiento de Administrador de Proyecto Interino de proyectos de Mantenimiento Periódico.

Manifiesta, que actualmente el Ingeniero Fidel Antonio Blanco es el Administrador de la ejecución y supervisión de los proyectos **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO III** y **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S - DV. SAN FRANCISCO MENÉNDEZ**, debido a que dicho profesional tiene una intervención quirúrgica programada para el día diecinueve de septiembre del presente año, se verá imposibilitado de ejercer sus funciones, por lo que es necesario proponer a un Administrador de Contrato Interino.

Los contratos en detalle que actualmente Administra el Ingeniero Fidel Blanco Urrutia son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATO	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO		PERIODO DE EJECUCION		EMPRESA CONTRATISTA/SUPERVISORA	SITUACION ACTUAL	TIPO DE CONTRATO
		INICIAL	MONTO TOTAL	INICIAL	FINAL			
MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO III CO0082019	EN EJECUCION	\$12,247,774.31	\$12,247,774.31	26-mar.-2019	18-feb.-2020	CONSTRUCTORA DIAZ SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	EN EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO III CO0092019	EN EJECUCION	\$300,000.02	\$300,000.02	26-mar.-2019	18-feb.-2020	ROBERTO SALAZAR ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. DE C.V.	EN EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN

Adicionalmente, se tienen 2 contratos que están por iniciar:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO ADJUDICADO	ESTADO DEL CONTRATO
LP 057/2019 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S - DV. SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	\$6,575,950.18	POR INICIAR
CP 020/2019 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S – DV. SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	\$249,322.95	POR INICIAR

Por lo antes expresado, el Ingeniero Ruíz propone para sustituir al Ingeniero Fidel Antonio Blanco Urrutia interinamente como Administrador de Contrato de Mantenimiento Periódico, al Arquitecto Julio César Hernández Guerra, quien es actualmente el Administrador de la ejecución y supervisión del proyecto Ejecución de Obras de Mitigación en talud ubicado en el Km 19.2 de la Ruta CA01W B: Santa Tecla (Las Delicias) - La Cuchilla (INT. CA08W), la ejecución y supervisión del proyecto Ejecución de Obras Complementarias en Puente sobre Río Motochico Carretera CA03E, Chalatenango, que se encuentra en proceso de liquidación y la ejecución y supervisión del proyecto Mantenimiento Periódico de la ruta CA04N H Tramo: Dv Tejutla- La Palma que está por iniciar.



El Consejo Directivo, se dio por recibido de la propuesta planteada y con base a lo establecido en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley de Creación de FOVIAL y 82-Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la designación del Arquitecto Julio César Hernández Guerra, como Administrador de Contrato Interino, de los proyectos de Mantenimiento Periódico antes mencionados a partir del diecinueve de septiembre del presente año, mientras dure la incapacidad del Ingeniero Fidel Antonio Blanco Urrutia.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizado la presente sesión a las quince horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial